

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**5909** *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo Rural Fondo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 18 enero de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Rural Fondo, Fondo de Pensiones (F0169), constando en la actualidad como Entidad Gestora, Rural Pensiones, S.A. E.G.F.P (G0131) y Caja Rural del Meditarráneo, Rural Caja (D0113) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del Fondo, con fecha 9 de diciembre de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Banco Cooperativo Español, S.A. (D0147).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988, (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**5910** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2004, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 3356/2003, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, esta Dirección General acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo citado en el encabezamiento, interpuesto por D. José Ignacio de Carlos Ortíz de Urbina, contra la resolución de esta Dirección General de fecha 13 de octubre de 2003, por la que se acordaba revocar ayuda concedida, por importe de 15.209,33 euros,

a D. José Ignacio de Carlos Ortíz de Urbina, con N.I.F.: 14.963.238-J, mediante resolución de 29 de diciembre de 2001, para proyecto de ejecución de instalación solar fotovoltaica de conexión a red de baja tensión, de conformidad con las bases y convocatoria correspondiente al año 2001 del Programa de Ayudas para el apoyo a la energía solar fotovoltaica, establecidas mediante resolución de esta Dirección General de fecha 27 de julio de 2001 (B.O.E. número 190, de 9 de agosto).

Asimismo, a tenor de lo previsto por el artículo 49 de la citada Ley, y de conformidad con lo ordenado, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, mediante Procurador con poder, o bien efectuando tal designación en comparecencia «apud acta» en la Secretaría de dicha Sección, y con firma de Letrado, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Significándose que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—La Directora General, María Isabel Monreal Palomino.

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**5911** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2003 del Programa Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las ayudas concedidas (subvenciones y anticipos reembolsables) por esta Dirección General en el año 2003, del Programa 542N - Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información, que se especifican en el anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Director general, Jorge Pérez Martínez.